

Quito, 11 de marzo del 2020

Señor

José Ignacio Holguin Castro

Gerente General y Representante Legal

AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que el señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, de estado civil viudo, accionista de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., ha procedido a DONAR LA NUDA PROPIEDAD de 50.771 acciones ordinarias y nominativas que poseía en favor de su hija, según el siguiente detalle:

CEDENTE	V. NOMINAL	No DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR DE LA NEGOCIACIÓN
HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN	\$1,00	50.771	\$ 50.771,00	\$.50.771,00
cc. 170160622-8				


CESIONARIA
SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ
CC. No. 170262617-5

El cedente y la cesionaria son ecuatorianos y la inversión es nacional. De conformidad con la posesión efectiva que se adjunta el sr. Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín, es propietario único de las acciones que dona, en atención a que le corresponden por gananciales en la sociedad conyugal que mantenía con su difunta esposa.

La transferencia se la realiza por DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD, quedando el usufructo vitalicio en favor del Señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN. La autorización para donar ha sido concedida por el Notario Primero del Cantón Ambato; lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas y se sirva notificar a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Atentamente,


HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
CEDENTE/ DONANTE


Susana Margarita Cabeza de Vaca González
CESIONARIO/ DONATARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES

En atención a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 4 de septiembre del 2015 y publicado en el Registro oficial No. 500 de fecha 1 de octubre del 2015, se emite por triplicado la presente Carta de Cesión de Participaciones sociales, con los siguientes datos:


Lugar y fecha de la transacción	
Número de Acciones objeto de la transferencia	50.771 acciones de la suma de \$ 1,00 cada una
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	
Nombre	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.
RUC	1890141818001
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE/ DONANTE	
NOMBRE	HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN CC: 170160622 8
Nacionalidad	Ecuatoriano
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO/ DONATARIO	
Apellidos	CABEZA DE VACA GONZALEZ
Nombres	SUSANA MARGARITA
Cédula de identidad	N/A
Cédula de ciudadanía	1702626175
Pasaporte No.	N/A
Nacionalidad	Ecuatoriano
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
Valor por acción	\$ 1,00
Valor total	\$ 50.771,00
Transferencia a título gratuito	DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO

CEDENTE/DONANTE

CESIONARIO




PP Hernan Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marin Susana Margarita Cabeza de Vaca

NOTA: Este documento en igual tenor ha sido impreso por triplicado, siendo el original para el cesionario, una copia para el cedente y la segunda copia para el representante legal de la empresa.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1945-11-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 170262617-5

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO**
V3333V3222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CABEZA DE VACA RAMIRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ OLGA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2017-10-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-10-16**

0014-17045
 0014-17045
 DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR 

001 JUNTA No. **001 - 279** **1702626175**
 NÚMERO CÉDULA

CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 3**
IÑAQUITO PARROQUIA




Factura: 001-002-000044764



20201801001P00324

PROTOCOLIZACIÓN 20201801001P00324

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2020, (12:53)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
MOPOSITA NUELA CARLOS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
BARONA ARIAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

2020-18-01-001 P00324

FACTURA N°.001-002-000044764

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DONAR.

SOLICITADO POR: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,
debidamente representado por mandataria, su hija **CARMEN PATRICIA
CABEZA DE VACA GONZALEZ.**

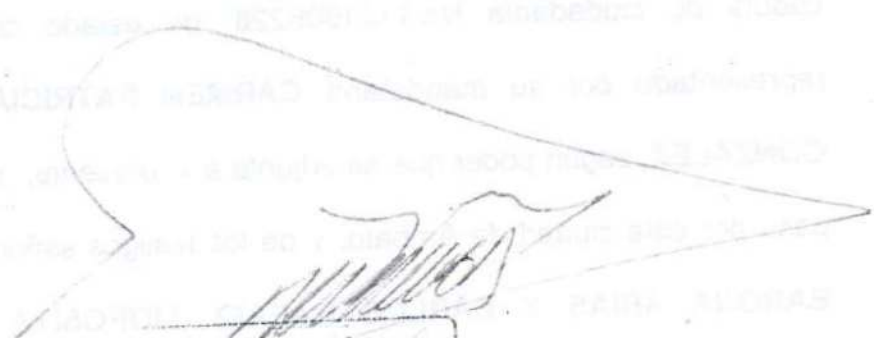
CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS

**ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA
PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO.-** En Ambato hoy día diez de Marzo del año
dos mil veinte; Yo, Ante mí, **DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA,**
NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN, digo: se me ha presentado la minuta
suscrita por la Dra. Victoria Montero de Callejas.- **ABOGADA.- MAT-N°.308-C-A-T,**
en la que me solicita se les recepte la declaración Jurada del titular de dominio
señor **HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,** titular de la
cédula de ciudadanía No.1701606228, de estado civil viudo, debidamente
representado por su mandataria **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA
GONZALEZ,** según poder que se adjunta a la presente, domiciliada en Quito y de
paso por ésta ciudad de Ambato, y de los testigos señores **MARIA FERNANDA
BARONA ARIAS Y CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA,** quienes han
acreditado que el peticionario tiene bienes suficientes para su cómoda sustentación;
por lo tanto el señor **HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,**
reservándose el usufructo vitalicio, está en condiciones de donar **LA NUDA
PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones** que poseo en la compañía **BIENES Y**



RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., ya que tiene otros bienes para su cómoda sustentación, cuyas especificaciones constan en la declaración jurada.- Fundamentados en lo que disponen los Arts.1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral Once del Art.18 de la Ley Notarial Vigente, mediante la presente Acta Notarial, concedo al Peticionario la AUTORIZACIÓN, PARA DONAR en partes iguales, a favor exclusivo de sus dos hijas **SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ Y MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ**, LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., detalladas en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitantes las foto-copias de las cédulas de ciudadanía del donante y testigos respectivamente.- La cuantía es INDETERMINADA.- De todo lo que doy fe:-



Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

2020-18-01-001 P00324

FACTURA N°.001-002-000044764

DE: DECLARACION JURAMENTADA.

**OTORGADO POR: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE
MARIN, debidamente representado por mandataria su hija CARMEN
PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ.**

**A FAVOR DE: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ
Y MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ**



CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día diez de Marzo del año dos mil veinte. Ante mí, **DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN**, comparece: **HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN**, titular de la cédula de ciudadanía N°.1701606228, de estado civil viudo, debidamente representado por su mandataria **CARMEN**

PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder que se adjunta a la presente; la compareciente mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Quito y de paso por ésta ciudad de Ambato, quien autoriza la verificación de su información en el sistema informático del registro civil, legalmente capaz, conocida e identificada por mí con el documento que me presenta de lo que doy fe, y, encontrándose presente, en forma libre y voluntaria, previo el Juramento de Ley y conociendo la gravedad del mismo, dice:

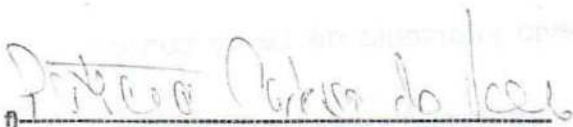
SEÑOR NOTARIO: Yo, HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, titular de la cédula de ciudadanía no.1701606228, de estado civil viudo, debidamente representado por mi mandataria CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder que se adjunta a la presente, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y digo: Que, es dueño y propietario absoluto de: 60.900 acciones ordinarias y nominativas del valor de USD 1,00 (un dólar) cada una en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A. y de 101.543 acciones de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.- Por lo expuesto el compareciente, reservándose el usufructo vitalicio, manifiesta que es su deseo libre y voluntario de donar a título gratuito, LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., en partes iguales, en favor exclusivo de sus dos hijas SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA

GONZALEZ Y MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, toda vez que al donante aún le queda otros bienes para su decoroso sustento; por lo expuesto está en condiciones de donar las acciones en referencia.

Presentes los testigos **MARIA FERNANDA BARONA ARIAS** y **CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA**, previo juramento de Ley y conociendo la gravedad del mismo, manifiesta que es verdad todas las aseveraciones del titular de dominio señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, legalmente representado por su mandataria CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, por lo tanto está en condiciones de donar LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., ya que tiene otros bienes para su cómoda sustentación.- La compareciente se ratifica en lo expuesto, por ser la verdad, y solicita al señor Notario se les concedan la respectiva Insinuación para donar, petición que lo hago fundamentado en lo dispuesto en los Arts. 1416 y 1417, del Código Civil; así como en el Numeral once, del Artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial Vigente.- La cuantía es Indeterminada.- Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- ABOGADA.- MAT- N°.308-C-A-T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí



previamente con los deberes legales del caso. _ Está exonerada de toda clase de impuestos de conformidad con la Ley. _ Y leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a la parte; aquella lo ratifica y suscribe, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en los protocolos de ésta Notaría, de todo lo que doy fe.-

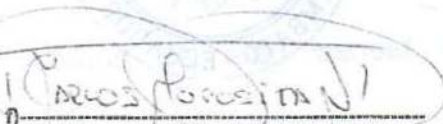


η **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**
MANDATARIA DEL SEÑOR HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

Número de Cédula: 170276464-6
Dirección: Pichincha-Quito.
Teléfono N°.0999805412
Mail: pcv071@gmail.com



η **MARIA FERNANDA BARONA ARIAS**
Número de Cédula: 180390146-9
Dirección: calles Acosta Solís y Roberto Andrade, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.
Teléfono N°.0984447309.
Mail: mafer_barona02@hotmail.com



η **CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA**
Número de Cédula: 160056368-6
Dirección: calles Los Pepinos y La Delicia, parroquia Atocha Ficoa, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.
Teléfono N°.2421036-0984301692.
Mail: carlitos160607@gmail.com

EL NOTARIO



Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO



Factura: 001-002-000070243



20191701028000757

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701028000757

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2019, (10:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA SEGUNDA- DÉCIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646

A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	170276464-6



OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701028000757



MATRIZ	
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2019, (10:17)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	06899

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	---

801115815 1080
1700015740 1080
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

+2 +2 +2 +1 +2

ESCRITURA No. 06899

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINTUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN, CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO SIETE CERO UNO SEIS CERO SEIS DOS DOS GUIÓN OCHO (C.I. 170160622 8) DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: SEGUNDA PODER: POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. TERCERA.- SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL

0042596



COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS. SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA. NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO DOCTOR
GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.



SR. RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
C.C. 170140622-8



E EL
RAR,
S DE
E DE
SEAN
S; B)
LES,
TUIR,
RRAR,
ZAR,
TUIR
ALES
S: O
LAS
LOS
, SIN
LOS
NES.
ZAR
SEN
IR Y
CER
DE
LAS
VER
ARE
R LA
LA
DE
ESTE
DE

0042598



CABEZA DE VACA ANDRÁS MARÍN HERNÁN RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS
EN OCTUBRE 1981
191-8 0888 11007
FICHONCHA QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ 1988

[Handwritten signature]



ECUATORIANOS
CABEZA DE VACA ANDRÁS MARÍN HERNÁN RAMÍREZ
INGENIERO COMERCIANTE
MARGARITA ANDRÁS MARÍN
QUITO 08/11/2008
08/11/2014

REN 0388751



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que ordenada, el notario público, en el presente documento, el día 08 de noviembre del 2008, en QUITO, Ecuador, en virtud de la Ley Orgánica del Notariado, habiendo sido leído y verificado el contenido del mismo, conforme a la Ley Orgánica del Notariado, y que el mismo es una copia fiel del original, conforme a la Ley Orgánica del Notariado, y que el mismo es una copia fiel del original, conforme a la Ley Orgánica del Notariado.

Quito, el 08 de noviembre de 2008

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.A.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR:
RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE
VACA GONZALEZ, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, LA SEÑORITA
CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO UNO SIETE CERO DOS SIETE SEIS CUATRO SEIS CUATRO SEIS
(170276464-6), FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN, QUITO A, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL
DOS MIL DIECINUEVE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.A.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito



RAZÓN: CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE: ESCRITURA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA: RAMIRO CABEZA DE
VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ,
OTORGADA ANTE MI, DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008),
SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA
MARGINACIÓN DE REVOCADO. QUITO A, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.A.

DR. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
Canton Quito



Jaime Andrés Acosta Holguin

SEÑOR NOTARIO:

HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDREADE MARIN, titular de la cédula de ciudadanía no.1701606228, de estado civil viudo, comparezco debidamente representado por mi hija CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder que se adjunta a la presente, comparezco y manifiesto:

ANTECEDENTES: Soy propietario de 60.900 acciones ordinarias y nominativas del valor de USD 1,00 (un dólar) cada una en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A. y de 101.543 acciones de la compañía AUTO Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A

DECLARACIONES.- Por lo que es mi voluntad, en mi calidad de titular de dominio, donar LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y de 101.543 acciones de la compañía AUTO Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A. de manera gratuita, incondicional e irrevocablemente, en favor de mis hijas SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ y de mi hija MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, en partes iguales.

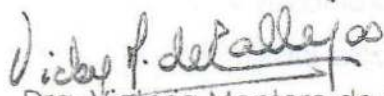
Así mismo, solicitamos se sirva receptar las declaraciones juradas de los señores CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1600563686 y BARONA ARIAS MARIA FERNANDA titular de la cédula de ciudadanía No. 1803901469; testigos idóneos que acreditarán que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi plena subsistencia y nivel de vida.

RESERVA DE USUFRUCTO: En mi calidad de donante declaro expresamente que sobre las acciones que transfiero me reserva el usufructo vitalicio.

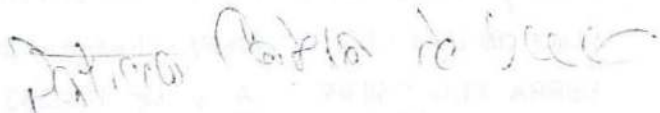
Esta petición la realizo en atención a los preceptos legales contenidos en los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y número 11 del artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial No. 64 de fecha 08 de noviembre de 1996.

Expresamente autorizamos a la Dra. Victoria Montero de Callejas para que a nuestro nombre y en nuestra representación firme cualquier petición referente al presente trámite.

Firmamós con nuestra Abogada:



Dra. Victoria Montero de Callejas
ABOGADA
Marín



Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade

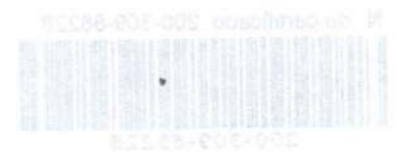


Es **Segunda** copia certificada del acta de la **INSINUACION** para donar otorgado por:
HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE, legalmente representado
por la mandataria su hija **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**, a favor de: **SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ Y OTRA**; hoy día 10 de Marzo del año dos mil veinte.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

[Handwritten signature in blue ink]
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**





M.A.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA DÉCIMA PRIMERA

DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

A FAVOR DE PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 02 de AGOSTO del 20 18

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000056097



20181701028001053

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701028001053

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (13:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIA CABEZA DE VACA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702764646

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001053



MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	06899

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



60110010 1007 00
100023 0216-11
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

1 + 2 + 2 + 1

ESCRITURA No. 06899

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINTUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN, CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO SIETE CERO UNO SEIS CERO SEIS DOS DOS GUION OCHO (C.I. 170160622 8) DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: **SEGUNDA PODER:** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. **TERCERA.-** SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL



COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO DOCTOR
GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.



SR. RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
C.C. 170160622-8




Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Ecuador

3 ÉL
RAR,
S DE
DE
EAN
B)
LES,
UIR,
RAR
ZAR,
UIR
LES
S O
LAS
LOS
SIN
LOS
NES,
ZAR
SEN
R Y
CER
DE
LAS
VER
ARE
LA
LA
DE
STE
DE

0042598



CIUDADANIA 170160422-E
 CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN HERNAN RAMIRO
 /ESTADOS UNIDOS/
 20 OCTUBRE 1981
 001-3 0288 00007 H
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V234SV3222
 CASADO OLGA GONZALEZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 MANUEL CABEZA DE VACA
 MARGARITA ANDRADE MARIN
 QUITO BB/11/2002
 BB/11/2014
 REN 0388751
 Pch



[Handwritten signature]

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que antecede, el mismo que es original de la presentada por el
 interesado en Quito para este
 efecto acto seguido le devolvi, des- si de haber certificado que
la copia que entrega el mismo
 habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo con fecha 10 de Diciembre de 2008.

Quito a, 10 de Diciembre de 2008

EL NOTARIO
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR





077-0049

1701606228

NÚMERO

CÉDULA

CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
HERNAN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el cual a que es original me fue presentado por el interesado en una (en (n) copia) para que efecto acto seguido la devolví, después de haber verificado la original (fotocopia) que entregue al mismo; habiendo archivadado una copia en el archivo de la Notaría Vigésimo Octava de conformidad a mi ley y conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 4 de Diciembre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR
M.A.

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **DÉCIMA PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR:
RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA
GONZALEZ, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, LA SEÑORA **CARMEN**
PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO **UNO**
SIETE CERO DOS SIETE SEIS CUATRO SEIS CUATRO GUION SEIS (170276464-6),
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN, QUITO A, **02 DE AGOSTO DEL 2018**.




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
MA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}

CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE: **ESCRITURA DE PODER GENERAL**. QUE OTORGA: **RAMIRO CABEZA DE VACA**
ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: **PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**, OTORGADA
ANTE MÍ, DE FECHA **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, SE CERTIFICA QUE EN
LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACIÓN DE REVOCADO.
QUITO A, 02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
MA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0025857

REGISTRO DE PROPIEDAD
2 - 4 MAY 2011
PAGAR



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda 1623747



Dr. Remigio Poveda Vargas

3L 9.11

1623747

Copia:	602388
De:	PRIMERA
Otorgado por:	POSESION EFECTIVA
A favor de:	
El:	SUSANA, CARMEN Y MARIA CABEZA DE VACA
Parroquia:	20 DE ABRIL DEL 2011
Cuantía:	
Quito D.M., a	INDETERMINADA
29 DE MARZO DEL 2011	

DR. VICENTE BERMEO CAÑAS
MANTUEL GARCIA ENRIQUETA
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
CPA. CECILIA ANDRADE TORRES
DRA. ANA LUCIA MERCHAN LARREA
DR. DIEGO KLIER YANEZ
DRA. VALERIA BAZANTES REYES
AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE, LL.M. admitted in NY
AB. BENJAMIN TELUN ESPINOSA
AB. PABLO BERMEO ANDRADE

Estado Jurídico
BERMEO & BERMEO

Established 1948
World Trade Center Bldg., B-17
Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-881
Quito - Ecuador

web site: www.bermeolaw.com
e-mail: mail@bermeolaw.com
bblaw@andinanet.net
FAX: (593)(2) 256-4620 223-9333
254-5871 255-6027 253-6028
223-1227 223-1228 223-1229

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, en calidad de apoderado general de MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder adjunto, SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ y CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ; ante usted, en debida forma comparecemos y manifestamos:

De la copia de la partida de defunción que acompañamos se desprende que el día 19 de febrero de 2011, falleció en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, la señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, sin otorgar testamento, quedando como sus únicas y universales herederas sus hijas, las señoras: SUSANA MARGARITA CARMEN PATRICIA y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, conforme con las partidas de nacimiento que se acompañan.

Según la copia de la partida de matrimonio que se acompaña, la causante era casada con el señor Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín, quien es su cónyuge sobreviviente.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, solicitamos se recepte la declaración juramentada de los comparecientes. Receptadas que sean las declaraciones, se servirá conceder la posesión efectiva, proindiviso, de todos los bienes dejados por la señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, a sus hijas: SUSANA MARGARITA CARMEN PATRICIA y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, dejando a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde al cónyuge sobreviviente señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN. Conforme con el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, la declaración deberá constar en un acta notarial, la misma que dispondrá sea inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil o cualquier otro registro, donde se encuentren ubicados los bienes.

La cuantía es indeterminada.

Señor Notario,

Rodrigo Bermeo Rosales
Mat. # 2334 C.A.P.





Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN. CARMEN
PATRICIA y SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ

A FAVOR:

DE LOS MISMOS

CUANTIA: INDETERMINADA



Notaria

DI 1 COPIA

MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE DE
ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante mí Doctor Remigio Poveda
Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen:
el señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,
viudo, como apoderado general de su hija la señora
MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, según consta
del poder adjunto que se agrega como habilitante; y, la
señorita CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ,

soltera: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, advertidos de las penas por perjurio y de la obligación de decir la verdad, HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION JURAMENTADA: Nuestros nombres son: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, en su calidad de apoderado general de MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ: la señorita CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ y SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ: que son las únicas hijas y herederas universales de la causante, señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, de nacionalidad estadounidense, la misma que falleció en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el diecinueve de febrero de dos mil once, sin otorgar testamento. CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACION. Los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso: y, leído que les





Dr. Remigio Poveda Vargas

fue el presente instrumento integramente a los comparecientes: por mi el Notario. se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

SR. HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

C.C.# 170160622-8

SRTA. CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

C.C.# 170764646



Notaria

SRA. SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ

C.C.# 170262617-5



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000036-27** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **21 DE FEBRERO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: OLGA GONZALEZ SUAREZ. NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 89 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: DESNUTRICION SEVERA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. CATALINA DURAN MSP 1B-25-73.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: RAMIRO CABEZAS DE VACA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GENARO GONZALEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANGELES SUAREZ

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, cédula/pasaporte No. 1702626175, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

LORENA KARINA VACA SALINAS

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011

OPORTUNO



Impreso por: FVILLACCA, CUMPLIÓ EL 21 DE FEBRERO DE 2011





MATRIMONIOS

En Quito a los diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco
 a las once de la mañana Anterior mi Manuel Parales Trujillo
 Jefe de Registro Civil de esta ciudad provincia de Pichincha comparecieron: Don Hermin Ramiro
Deza de Lara de estado anterior soltero de profesión comerciante
 de nacionalidad ecuatoriana de veintidós años de edad, nacido en San Francisco de Asís domiciliado en
Quito hijo de Manuel Cabeza de Lara y Margarita Andueza Alarcón
 y Doña Olga González de estado anterior soltera de profesión comerciante
 de nacionalidad norteamericana de veintidós años de edad
 originaria de San Francisco de Asís y domiciliada en esta ciudad hija de Genaro González
 y Angela Suárez los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diecisiete
 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco según consta en el acta respectiva

Declararon, además, que
 Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Manuel Ortega Doctor Genaro Almaguilla Don Vicente
Alfonso Don Antonio Trujillo Don los testigos que asistieron
 Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos que asistieron y el inscrito Secretario que certifica

Manuel Parales Trujillo Hermin Ramiro Olga González Manuel Ortega Doctor Genaro Almaguilla Don Vicente
Alfonso Don Antonio Trujillo Don los testigos que asistieron

diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco

Forma Cultural y Bienes del
 Ministerio de Justicia
 Adm. 46 Insmo. 1 Pag. 91 Fols. 270
 Dts. Fms. Mms.

05 ABR 2011

CERTIFICO
 Que es fiel copia que se otorga de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, sus copia en el archivo

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA
E. Trujillo
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

y el infrascrito Secretario que certifica.

Alcalde Municipal
Galo Alfredo Peláez

Yo, **Galo Alfredo Peláez**, **Alcalde Municipal** de la **Municipalidad Provincial de Pichincha**, en mi carácter de **Jefe de Registro Civil**, certifico que el **señor** **Alfonso Villavieja**, **hijo de** **Rosario** **hija de** **Alfonso**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **comerciante**, que es **casado**, nació en **Quito**, **Ecuador**, el día **15** de **julio** de **1955**, a las **veinte y cinco** horas de la **tarde**, en el **hospital** **San Juan de Dios**, que es hijo **legítimo** de **Alfonso Villavieja** **padre** y de **Rosario** **madre**, de profesiones **comerciante** y **comerciante** respectivamente, y de **Alfonso** **padre** y de **Rosario** **madre**, de profesiones **comerciante** y **comerciante** respectivamente, vecinos de **Quito**, **Ecuador**, a quienes se le ha puesto el nombre de **Alfonso Villavieja** **hijo de** **Rosario** **hija de** **Alfonso**, **casado**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **comerciante**, que es **casado**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Registro Civil.

Leída esta acta, la firmé en mi carácter de **Alcalde Municipal** y el infrascrito Secretario que certifica.

Alcalde Municipal
Galo Alfredo Peláez

Secretario
Rosario

02 MAR 2011

1947 3-261-4378
 ES DEL COPRO DEL ORIGINAL
 EN LA REGISTRO PROVINCIAL
 CONFERENCIA DE ACUERDO
 12 DE MARZO DE 2011
Espejo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



140

Y 201100 2011000

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Yo, Sr. [Name], hijo de Sr. [Name] y Sr. [Name], de la parroquia de [Name], cantón de [Name], provincia de [Name], Ecuador, en pleno uso de mis facultades, manifiesto que...

Yo, Sr. [Name], hijo de Sr. [Name] y Sr. [Name], de la parroquia de [Name], cantón de [Name], provincia de [Name], Ecuador, en pleno uso de mis facultades, manifiesto que...

1453/ 6(1) - 170 - 8009

SERVICIO EXPRESS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
INFORMÁTICA DIRECCIÓN PROVINCIAL

V SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Adm. [] Tipo [] Pag [] Act []
Día [] Mes [] Año []

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico [] Electrónico []
DIRECCIÓN NACIONAL []
DIRECCIÓN PROVINCIAL []
JEFATURA CANTONAL []
JEFATURA DE ÁREA []

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

3/4/2011

ENTREGADO 0 4 MAR 2011

Stamp: TANA D. GARCIA...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

REN Pch 0071248

RAMIRO CABEZA DE VACA
OLGA GONZALEZ

QUITO 25/06/2002
25/06/2014

REN Pch 0100532



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170262617-5

CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 NOVIEMBRE 1945

004-0278 06225 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

Susana Cabeza de Vaca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170160622-8

CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN MERNAN RAMIRO
/ESTADOS UNIDOS/

20 OCTUBRE 1921

001-3 0288 00007 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1928



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0062 1702626175
NUMERO CEDULA
CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO

REN Pch 0071248




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0062 1702764646
NUMERO CEDULA
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO

REN Pch 0071248




1 3-10 11/11

668

004058

3 PODER GENERAL

5 QUE OTORGA LA SRA. PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.

7 A FAVOR DEL SR. RAMIRO CABEZA DE VACA Y PATRICIA CABEZA
8 DE VACA GONZÁLEZ.

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 3 + 1 + 1 + 3 + 1 + 2

12 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
 13 Ecuador, hoy día veinte y seis de junio del año dos mil,
 14 ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor
 15 Antonio Vaca Ruilova comparece la señora PILAR CABEZA DE
 16 VACA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, de nacionalidad
 17 norteamericana, inteligente en el idioma español,
 18 domiciliada en esta ciudad, legalmente hábil y capaz
 19 para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y
 20 dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la
 21 minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el
 22 siguiente: SENOR NOTARIO.- En su registro de escrituras
 23 públicas sirvase insertar una, de cuantía indeterminada,
 24 de PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes
 25 estipulaciones: OTORGANTE.- Comparece la señora Pilar
 26 Cabeza de Vaca González, de nacionalidad norteamericana,
 27 de estado civil casada y expresa que confiere poder
 28 genetal, amplio y suficiente cuanto en derecho se

Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIA DE QUITO
 NOTARIA DÉCIMO QUINTO
 Snyts y Quispe Espi.
 Dr. Antonio Vaca Ruilova

1 requiere, en favor de su padre, señor Ramiro Cabeza de
2 Vaca y de su hermana señorita Patricia Cabeza de Vaca
3 González, para que a su nombre y representación,
4 administren y dispongan de mis bienes, muebles e
5 inmuebles, actuales o futuros, títulos de valores,
6 acciones, participaciones, cédulas, bonos, certificados
7 de depósito en Mutualistas, Bancos, Sociedad de
8 Inversión, pólizas de acumulación, títulos de
9 inversiones y en general cualquier otro tipo de valores
10 fiduciarios. En virtud de este Poder General, mis
11 apoderados, individual o en conjunto, pues no divido la
12 gestión ni prohíbo obrar separadamente, quedan
13 autorizados para suscribir a mi nombre, por mis propios
14 derechos, cualquier clase de contratos como ser de
15 compraventa, de sociedades, de arrendamiento, mutuo,
16 prenda, hipoteca, con todo lo relacionado con el derecho
17 que tenga o me correspondan como socia o accionista de
18 compañías, como para suscribir acciones o
19 participaciones, trapasarias, adquirirlas, representarme
20 en juntas generales de socios o accionistas, con
21 facultad de delegar en cada junta o de manera general.
22 Podrán pagar o cobrar dividendos, utilidades, suscribir
23 aumentos de capital, entregar y recibir dinero a mi
24 nombre, proveniente de cualquier origen como la
25 administración, venta, disposición, enajenación o
26 adquisición de bienes, con autorización a pactar el
27 precio y recibirlo, de los muebles e inmuebles, a que se
28 refiera este Poder General, como también están

1 autorizados para manejar, a mi nombre, mis cuentas
2 bancarias, libretas de ahorro o para abrir nuevas, para
3 suscribir obligaciones de cualquier clase de documentos
4 como pagarés, letras de cambio, para aceptar y contratar
5 préstamos privados o bancarios, hacer renovaciones,
6 suscribiendo los documentos públicos o privados que sean
7 necesarios y están autorizados para realizar toda clase
8 de gestiones y diligencias necesarias a mi intereses, en
9 todas las instancias, ante cualquier autoridad
10 administrativa, municipal, judicial y en general ante
11 cualquier entidad de derecho público o privado o de
12 personas naturales. Mis apoderados están investidos,
13 individual o en conjunto, de todas las facultades
14 necesarias para el ejercicio de esta procuración, que es
15 general y no puede limitarse, dentro de su concepción,
16 por más que no esté en alguno o cualquiera de los casos
17 que se mencionan, que es título de ejemplo y no en forma
18 taxativa, sin limitación alguna, con la facultad de
19 comprometer y transigir, de modo que este poder sea tan
20 amplio y suficiente que no pueda argumentarse falta o
21 insuficiencia de poder. Los apoderados tienen facultad
22 para sustituir este poder, sea en forma parcial o total,
23 a su discreción y queda dicho que puede ser utilizado
24 por mis apoderados en forma conjunta o individual, y
25 según convenga a mi intereses. Asimismo otorgo a mis
26 mandantes todas las facultades comunes a los
27 Procuradores y las especiales previstas en el artículo
28 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las

Dr. Antonio Vaca Rutilova



1 mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a
2 este mandante, a fin de que no sea la falta de
3 autorización la que obste su fiel cumplimiento, tanto
4 más que voy a residir fuera del Ecuador, circunstancia
5 por la cual se aplicará lo dispuesto en el artículo dos
6 mil setenta y nueve del Código Civil, si fuere
7 necesario. Se servirá usted, señor Notario agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la completa validez de
9 este instrumento. HASTA AQUÍ la minuta que se encuentra
10 firmada por el doctor Vicente Bermec Lanas, con
11 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
12 número cuatrocientos treinta y dos. Para el otorgamiento
13 de la presente escritura pública se observaron todos los
14 preceptos legales del caso y leída que le fué
15 íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ést
16 se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18

19

Pilar de Vaca

20

f) Sra. Pilar Cabeza de Vaca González

C.I. 170221832-9

El Notario

[Signature]

El

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 33352
miércoles, 04/05/2011, 09:07:20




EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señora: OLGA GONZALEZ SUAREZ -ENCARSA-

Beneficiario (s)

Sus hijas: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros; y, dejando a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde al cónyuge sobreviviente señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN.-

Responsable :-


CARLOS PALLO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de veinte de abril del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, bajo el número **1556** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la tercera copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante señora **OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ** a favor de sus hijas, Susana Margarita Cabeza de Vaca González, Carmen Patricia Cabeza de Vaca González y María del Pilar Cabeza de Vaca González y se deja a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde a su cónyuge sobreviviente, señor **Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0856**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019824**.- Quito, a trece de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mm.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito

18 MAYO 2011
[Signature]
Dr. Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



TARIO FIRMADO.- (DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA)

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -14- COPIA CERTIFICADA. DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL PODER GENERAL. QUE OTORGA LA SEÑORA PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ. A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA Y PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO. A VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON





Dr. Remigio Poveda Vargas

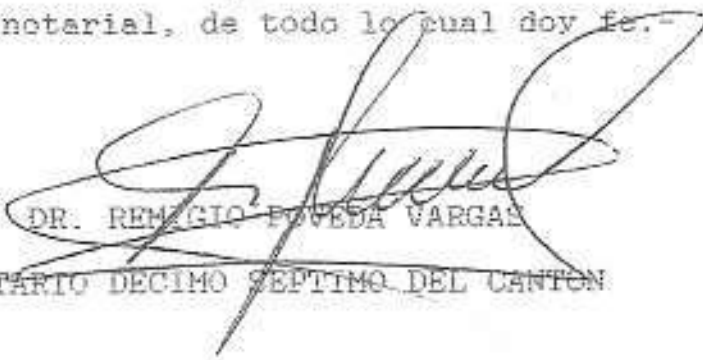
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE SEÑORA OLGA GONZALEZ SUAREZ.-

En esta ciudad de Quito, distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. Yo doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la petición formulada y patrocinada por el doctor Rodrigo Bermeo Rosales, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, del cual consta que: las señoras MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, y SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, son las únicas hijas y herederas de la causante OLGA GONZALEZ SUAREZ, de nacionalidad estadounidense: los comparecientes me han solicitado se les proceda a receptar la declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por la causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción de la causante, quien falleció en esta ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, el diecinueve de febrero de dos mil once; b) Las partidas de nacimiento de las herederas; c) La partida de matrimonio de la causante; y, d) La catorceava copia certificada de un poder general.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL



Notaria

DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO por cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal arriba mencionada QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por la causante señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, en favor de sus hijas: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, sin perjuicio de los derechos de terceros v. dejando a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde al cónyuge sobreviviente señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE HARIN.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de ésta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes del lugar donde se hallen ubicados los bienes. Para constancia, suscribo la presente acta notarial, de todo lo cual doy fe.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON





Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA, a favor de SUSANA, CARMEN Y MARIA CABEZA DE VACA GONZALEZ; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintinueve de marzo del dos mil once, - SIENDO ESTA LA PRIMERA



[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]

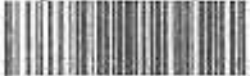
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda J.

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025857

Quito, 11 de marzo del 2020

Señor

José Ignacio Holguin Castro

Gerente General y Representante Legal

AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que el señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, de estado civil viudo, accionista de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A, ha procedido a DONAR LA NUDA PROPIEDAD de 50.772 acciones ordinarias y nominativas que poseía en favor de su hija, según el siguiente detalle:

CEDENTE	V. NOMINAL	No DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR DE LA NEGOCIACIÓN
HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN cc. 170160622 8	\$1,00	50.772	\$ 50.772,00	\$.50.772,00

CESIONARIA
MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ CC. No. 170321832 9


El cedente y la cesionaria son ecuatorianos y la inversión es nacional. De conformidad con la posesión efectiva que se adjunta el sr. Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín, es propietario único de las acciones que dona, en atención a que le corresponden por gananciales en la sociedad conyugal que mantenía con su difunta esposa.

La transferencia se la realiza por DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD, quedando el usufructo vitalicio en favor del Señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN. La autorización para donar ha sido concedida por el Notario Primero del Cantón Ambato; lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas y se sirva notificar a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Atentamente,

PP


HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
CEDENTE/ DONANTE


María del Pilar Cabeza de Vaca González
CESIONARIO/ DONATARIA.

PP

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES

En atención a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 4 de septiembre del 2015 y publicado en el Registro oficial No. 500 de fecha 1 de octubre del 2015, se emite por triplicado la presente Carta de Cesión de Participaciones sociales, con los siguientes datos:

Lugar y fecha de la transacción	
Número de Acciones objeto de la transferencia	50.772 acciones de la suma de \$ 1,00 cada una
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	
Nombre	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.
RUC	1890141818001
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE/ DONANTE	
NOMBRE	HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN CC: 170160622 8
Nacionalidad	Ecuatoriano
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO/ DONATARIO	
Apellidos	CABEZA DE VACA GONZALEZ
Nombres	MARIA DEL PILAR
Cédula de identidad	N/A
Cédula de ciudadanía	170321832 9
Pasaporte No.	N/A
Nacionalidad	Ecuatoriana/norteamericana
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
Valor por acción	\$ 1,00
Valor total	\$ 50.772,00
Transferencia a título gratuito	DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO

CEDENTES

CESIONARIO

NOTA: Este documento en igual tenor ha sido impresa por triplicado, siendo el original para el cesionario, una copia para el cedente y la segunda copia para el representante legal de la empresa.

ECUAT/ESTADOUNIDE	V1333U1222
DIVORCIADO	
SUPERIOR	QUEHACER. DOMESTICOS
RAMIRO CABEZA DE VACA	
OLGA GONZALEZ	
QUITO	17/07/2009
17/07/2021	
FORMAS	REN 1560469




 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CALIFICACION		
CEDELA DE	CIUDADANIA#DOB	1706321832--9
CABEZA DE VACA GONZALEZ MARIA DEL PILAR		
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ		
31 OCTUBRE 1953		
FECHA DE	006-	0170 09009 F
PICHINCHA/ QUITO		
GONZALEZ SUAREZ 1953		
		



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Segunda COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **PODER GENERAL**

Otorgada por: **MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ**

A favor de: **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**

El.....

Parroquia: **INDETERMINADA**

Cuantía:..... Avalúo:

Quito, a **05 DE JULIO DEL 2019**



Factura: 001-004-000083642



20191701001P03552



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P03552						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2019, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABEZA DE VACA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703218329	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20191701001P03552
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2019, (10:29)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01-NOTARIA 01 P03552



PODER GENERAL

Otorgado por:

MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ

A favor de:

CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

******* AC *******

ESCRITURA NÚMERO.- P03552-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes cinco (05) de julio de dos mil diecinueve; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres dos uno ocho tres dos nueve (1703218329), de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de McLean, Virginia, Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud

de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura pública. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro

de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres dos uno ocho tres dos nueve (1703218329), de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de McLean, Virginia, Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien para los efectos de este poder se la denominará como **LA MANDANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante por su propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, confiere Poder General amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de su hermana, la señora **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ** con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos siete seis cuatro seis cuatro seis (1702764646), a quien para efectos del presente instrumento se la podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación de LA MANDANTE, con su sola firma comparezca a su nombre y representación en los siguientes actos: A) Para que administre libremente y a su entera discreción todos los bienes muebles e inmuebles, negocios, valores, derechos, participaciones y acciones de propiedad de LA MANDANTE; B) Para que compre, venda muebles e inmuebles, pacte precios, fije linderos y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



correspondientes y cualquier documento privado en cada ^{Caso} inclusive aquellos inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal. A su vez para que venda, compre, ceda, reciba derechos, reciba donaciones, herencias o legados, alquile, cancele hipotecas, patrimonios los dé en arrendamiento, entre otros. C) Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía para afianzar mis obligaciones o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos necesarios y hacer constar en ellos mi expresa voluntad; D) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga respecto de cualquier persona natural o Jurídica, para que extienda o consigne recibos o finiquitos; para que levante o solicite la cancelación de hipotecas u otras garantías constituidas para seguridad de dichas obligaciones; E) Para que cobre arriendos de los inmuebles de mi propiedad, suscriba nuevos contratos cobre pensiones y extienda los recibos correspondientes; F) Para representarme ante cualquier Banco, Cooperativas de Ahorro y Crédito o cualquier entidad financiera del Ecuador; apertura de cuentas corriente, de ahorros, solicitud de tarjetas de crédito, reactivación de cuentas, solicitar y retirar libretas de ahorro, tarjetas de débito, tarjetas de coordenadas y/o clave secreta bancaria. Eximiendo a la entidad bancaria o financiera de cualquier tipo de responsabilidad por dicha entrega, ya que la misma se realiza con autorización expresa del titular de la cuenta. Además, podrá solicitar sobregiros, apertura, cobro y renovación de pólizas, solicitud de mutuo o préstamos, cierre de cuentas, entre otros. G) Podrá girar, cobrar, endosar toda clase de cheques sin límite alguno, hacer protestar cheques girados a mi nombre, así como también podrá realizar cualquier tipo de operaciones comerciales con los diferente bancos,

entidades financieras y empresas comerciales y obtener las certificaciones de no tener deudas con las mismas o cualquier tipo de certificación. Podrá además aceptar, girar, endosar, descontar, cobrar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, documentos de crédito y/o cualquier otro documento comercial o mercantil. H) Para que actúe a mi nombre en cualquier clase de compañía, convoque, mocione, asista y/o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague aportaciones o acciones en ellas, adquiera nuevas, acepte nominaciones que se hagan a mi favor, entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requieran; I) Para que comparezca a mi nombre en la constitución de cualquier clase de Compañía de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Código Civil, así mismo suscribir capital accionario y/o social a mi nombre en nuevas compañías, para que intervenga en cambios de razón social, transformación, escisión de las compañías en las cuales soy o sea futuro socio o accionista, así mismo para que comparezca en casos de disolución y liquidación de mis compañías o sociedades. J) Para que presente y conteste cualquier tipo de demanda, mediación, arbitraje, o cualquier documento ante entidades administrativas, precautelando mis intereses en cada uno de los procesos. Otorgo a La Mandataria a su vez, todas las facultades que ella requiera para representarme, de tal forma que se ha de entender que, cuando ella actúe, mi persona, consentimiento y voluntad estén presentes. K) Para que comparezca en calidad de actora y/o demandada ante cualquier organismo de la Función Judicial sean estas Unidades Judiciales, Cortes Provinciales, Corte Nacional, Corte Constitucional. En general puede comparecer a mi nombre y representación en todos los Órganos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de Justicia del Ecuador, así como también ante cualquier ^{Órgano} Administrativo del país. Está facultada para presentar denuncias ante la Fiscalía General del Estado, en cualquier parte del territorio ecuatoriano, debidamente patrocinada por un profesional del derecho. Otorgue procuraciones judiciales. L) Para que me represente ante todas las instituciones públicas y/o privadas, educativas, embajadas, consulados, entre otros. Así como también suscribir y retirar todo acto y/o contrato que requiera la comparecencia de La Mandante; solicitar y retirar claves o cualquier acto que se requiera de mi presencia en todas las instituciones públicas o privadas ya sean estas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, SRI, Superintendencia de Compañías, entre otras; sin que la falta de especificación del Organismo y/o Entidad en el presente mandato signifique impedimento alguno para cumplir con lo estipulado por La Mandante. La señora **MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ** otorga a favor de su hermana **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ** este Poder General amplio y suficiente, como en derecho se requiere, y la faculta para que ejecute el mandato que se le otorga, **SIN LIMITACIÓN ALGUNA**, de tal manera que la Apoderada no se vea impedida de actuar por falta o insuficiencia de poder, con relación al encargo aquí contenido. **TERCERA: REVOCATORIA.**- El presente poder podrá ser revocado en cualquier momento, sin que genere por este hecho indemnización alguna. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente Poder General amplio y suficiente. **(Hasta aquí la minuta)**, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los

comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Estephania Suquilanda Chamba, afiliada al Foro de Abogados con matricula profesional número diecisiete dos mil diecisiete siete seis tres. (17-2017-763). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe

Pilar Cabeza de Vaca

MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ

CC. 1703218329

en unánime
Juan y...

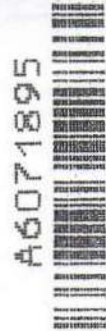


25072019

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



3



Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P Código del país/Country Code: ECU A6071895 Pasaporte/Passport: 1703218329

Apellidos/Surnames: CABA DE VACA GONZALEZ

Nombres/Given names: MARIA DEL PILAR

Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA

Fecha de nacimiento/Date of birth: 31 OCT/OCT 1953

Sexo/Sex: F

Lugar de nacimiento/Place of birth: QUITO ECU

Fecha de emisión/Date of issue: 21 JUL/JUL 2016

Fecha de expiración/Date of expiry: 21 JUL/JUL 2022



Pilar Cabeza de Vaca



P<ECUCABEZA<DE<VACA<GONZALEZ<<MARIA<DEL<PILA
A6071895<6ECU5310315F22072161703218329<<<<66

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado. en _____ fojas _____ di(es).

Quito a,

05 JUL 2019



Jorge Machade Cevallos
Dr. Jorge Machade Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA *DOB: 170321833-9

CABEZA DE VACA GONZALEZ MARIA DEL PILAR
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 OCTUBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 006-0120 08009 F

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Maria del Pilar Cabeza de Vaca
FIRMA DEL CEDULADO



ECUAT/ESTADOUNITE U1333U1222

IND. DACT

ESTADISTICA DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR QUERACER DOMESTICOS

INSTRUCION RAMIRO CABEZA DE VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OLGA GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/07/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADO REN 1560469




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado.
en _____ folias _____ út(les).

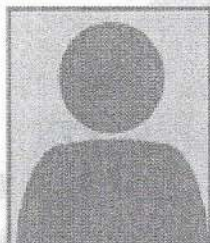
Quito a, 05 JUL 2019

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703218329

Nombres del ciudadano: CABEZA DE VACA GONZALEZ MARIA DEL PILAR

Condición del cedulaado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA/ESTADOUNIDE.

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CABEZA DE VACA RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ OLGA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a _____

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-239-67491



194-239-67491

Lcdo. Vicente Taiano G.

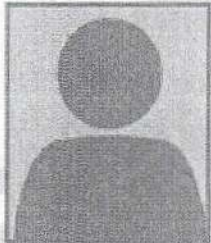
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703218329

Nombres del ciudadano: CABEZA DE VACA GONZALEZ MARIA DEL PILAR

Condición del cedulado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA/ESTADOUNIDE.

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CABEZA DE VACA RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ OLGA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s)/fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec Quito a _____

Dr. Jorge Machano Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Handwritten signature

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-239-67491



194-239-67491

Handwritten signature of Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER GENERAL, otorgada por MARIA PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, a favor de CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el cinco de julio de dos mil diecinueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-002-000044764



20201801001P00324

PROTOCOLIZACIÓN 20201801001P00324

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2020, (12:53)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
MOPOSITA NUELA CARLOS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
BARONA ARIAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

2020-18-01-001 P00324

FACTURA N°.001-002-000044764

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DONAR.

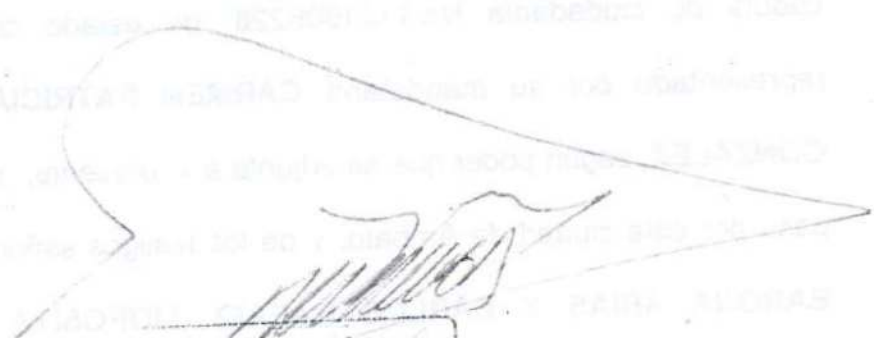
SOLICITADO POR: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,
debidamente representado por mandataria, su hija **CARMEN PATRICIA
CABEZA DE VACA GONZALEZ.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS

**ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA
PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO.-** En Ambato hoy día diez de Marzo del año
dos mil veinte; Yo, Ante mí, **DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA,**
NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN, digo: se me ha presentado la minuta
suscrita por la Dra. Victoria Montero de Callejas.- **ABOGADA.- MAT-N°.308-C-A-T,**
en la que me solicita se les recepte la declaración Jurada del titular de dominio
señor **HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,** titular de la
cédula de ciudadanía No.1701606228, de estado civil viudo, debidamente
representado por su mandataria **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA
GONZALEZ,** según poder que se adjunta a la presente, domiciliada en Quito y de
paso por ésta ciudad de Ambato, y de los testigos señores **MARIA FERNANDA
BARONA ARIAS Y CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA,** quienes han
acreditado que el peticionario tiene bienes suficientes para su cómoda sustentación;
por lo tanto el señor **HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,**
reservándose el usufructo vitalicio, está en condiciones de donar **LA NUDA
PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones** que poseo en la compañía **BIENES Y**

RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., ya que tiene otros bienes para su cómoda sustentación, cuyas especificaciones constan en la declaración jurada.- Fundamentados en lo que disponen los Arts.1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral Once del Art.18 de la Ley Notarial Vigente, mediante la presente Acta Notarial, concedo al Peticionario la AUTORIZACIÓN, PARA DONAR en partes iguales, a favor exclusivo de sus dos hijas **SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ Y MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ**, LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., detalladas en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitantes las foto-copias de las cédulas de ciudadanía del donante y testigos respectivamente.- La cuantía es INDETERMINADA.- De todo lo que doy fe:-



Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

2020-18-01-001 P00324

FACTURA N°.001-002-000044764

DE: DECLARACION JURAMENTADA.

**OTORGADO POR: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE
MARIN, debidamente representado por mandataria su hija CARMEN
PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ.**

**A FAVOR DE: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ
Y MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ**



CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día diez de Marzo del año dos mil veinte. Ante mí, **DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN**, comparece: **HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN**, titular de la cédula de ciudadanía N°.1701606228, de estado civil viudo, debidamente representado por su mandataria **CARMEN**

PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder que se adjunta a la presente; la compareciente mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Quito y de paso por ésta ciudad de Ambato, quien autoriza la verificación de su información en el sistema informático del registro civil, legalmente capaz, conocida e identificada por mí con el documento que me presenta de lo que doy fe, y, encontrándose presente, en forma libre y voluntaria, previo el Juramento de Ley y conociendo la gravedad del mismo, dice:

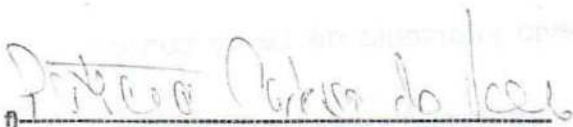
SEÑOR NOTARIO: Yo, HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, titular de la cédula de ciudadanía no.1701606228, de estado civil viudo, debidamente representado por mi mandataria CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder que se adjunta a la presente, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y digo: Que, es dueño y propietario absoluto de: 60.900 acciones ordinarias y nominativas del valor de USD 1,00 (un dólar) cada una en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A. y de 101.543 acciones de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.- Por lo expuesto el compareciente, reservándose el usufructo vitalicio, manifiesta que es su deseo libre y voluntario de donar a título gratuito, LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., en partes iguales, en favor exclusivo de sus dos hijas SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA

GONZALEZ Y MARÍA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, toda vez que al donante aún le queda otros bienes para su decoroso sustento; por lo expuesto está en condiciones de donar las acciones en referencia.

Presentes los testigos **MARIA FERNANDA BARONA ARIAS** y **CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA**, previo juramento de Ley y conociendo la gravedad del mismo, manifiesta que es verdad todas las aseveraciones del titular de dominio señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, legalmente representado por su mandataria CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, por lo tanto está en condiciones de donar LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y 101.543 acciones que poseo en Autos y Servicios de la Sierra AUTOSIERRA S.A., ya que tiene otros bienes para su cómoda sustentación.- La compareciente se ratifica en lo expuesto, por ser la verdad, y solicita al señor Notario se les concedan la respectiva Insinuación para donar, petición que lo hago fundamentado en lo dispuesto en los Arts. 1416 y 1417, del Código Civil; así como en el Numeral once, del Artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial Vigente.- La cuantía es Indeterminada.- Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- ABOGADA.- MAT- N°.308-C-A-T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí



previamente con los deberes legales del caso. _ Está exonerada de toda clase de impuestos de conformidad con la Ley. _ Y leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a la parte; aquella lo ratifica y suscribe, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en los protocolos de ésta Notaría, de todo lo que doy fe.-

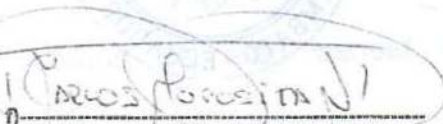


CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ
MANDATARIA DEL SEÑOR HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

Número de Cédula: 170276464-6
Dirección: Pichincha-Quito.
Teléfono N°.0999805412
Mail: pcv071@gmail.com



MARIA FERNANDA BARONA ARIAS
Número de Cédula: 180390146-9
Dirección: calles Acosta Solís y Roberto Andrade, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.
Teléfono N°.0984447309.
Mail: mafer_barona02@hotmail.com



CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA
Número de Cédula: 160056368-6
Dirección: calles Los Pepinos y La Delicia, parroquia Atocha Ficoa, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.
Teléfono N°.2421036-0984301692.
Mail: carlitos160607@gmail.com

EL NOTARIO



Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO



Factura: 001-002-000070243



20191701028000757

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701028000757

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2019, (10:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA SEGUNDA- DÉCIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646

A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	170276464-6



OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701028000757



MATRIZ	
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2019, (10:17)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	06899

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	---

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

+2 +2 +2 +1 +2

ESCRITURA No. 06899

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINTUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN, CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO SIETE CERO UNO SEIS CERO SEIS DOS DOS GUIÓN OCHO (C.I. 170160622 8) DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: SEGUNDA PODER: POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. TERCERA.- SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL



COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS. SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA. NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO DOCTOR
GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.



SR. RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
C.C. 170140622-8



E EL
RAR,
S DE
E DE
SEAN
S; B)
LES,
TUIR,
RRAR,
ZAR,
TUIR
ALES
S: O
LAS
LOS
, SIN
LOS
NES.
ZAR
SEN
IR Y
CER
DE
LAS
VER
ARE
R LA
LA
DE
ESTE
DE

0042598



CABEZA DE VACA ANDRÉS MARÍN HERNÁN RAMIRO
ESTADOS UNIDOS
EN OCTUBRE 1981
191-8 0888 11007
FICHONCHA QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ 1988

[Handwritten signature]



ECUATORIANOS
CABEZA DE VACA ANDRÉS MARÍN HERNÁN RAMIRO
INGENIERO COMERCIANTE
MARGARITA ANDRÉS MARÍN
QUITO 08/11/2008
08/11/2014

REN 0388751



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que ordenada, el notario suscribe en el presente y que el fin de ella es (finca) y que el mismo es válido y legalmente vigente en la fecha de la presente y que el mismo ha sido otorgado en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 08 de Noviembre de 2008, habiendo sido leído y entendido por el mismo Notario celebrante a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley.

Quito, el 08 de Noviembre de 2008

[Handwritten signature]
NOTARIO
DR. JAMES ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.A.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR:
RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE
VACA GONZALEZ, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, LA SEÑORITA
CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO UNO SIETE CERO DOS SIETE SEIS CUATRO SEIS CUATRO SEIS
(170276464-6), FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN, QUITO A, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL
DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.A.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito



RAZÓN: CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE: ESCRITURA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA: RAMIRO CABEZA DE
VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ,
OTORGADA ANTE MI, DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008),
SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA
MARGINACIÓN DE REVOCADO. QUITO A, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.A.



CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO



SEÑOR NOTARIO:

HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDREADE MARIN, titular de la cédula de ciudadanía no.1701606228, de estado civil viudo, comparezco debidamente representado por mi hija CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder que se adjunta a la presente, comparezco y manifiesto:

ANTECEDENTES: Soy propietario de 60.900 acciones ordinarias y nominativas del valor de USD 1,00 (un dólar) cada una en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A. y de 101.543 acciones de la compañía AUTO Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A

DECLARACIONES.- Por lo que es mi voluntad, en mi calidad de titular de dominio, donar LA NUDA PROPIEDAD SOBRE 60.900 acciones que poseo en la compañía BIENES Y RAICES DE LA SIERRA PUNTOSIERRA S.A., y de 101.543 acciones de la compañía AUTO Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A. de manera gratuita, incondicional e irrevocablemente, en favor de mis hijas SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ y de mi hija MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, en partes iguales.

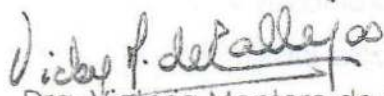
Así mismo, solicitamos se sirva receptar las declaraciones juradas de los señores CARLOS RAFAEL MOPOSITA NUELA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1600563686 y BARONA ARIAS MARIA FERNANDA titular de la cédula de ciudadanía No. 1803901469; testigos idóneos que acreditarán que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi plena subsistencia y nivel de vida.

RESERVA DE USUFRUCTO: En mi calidad de donante declaro expresamente que sobre las acciones que transfiero me reserva el usufructo vitalicio.

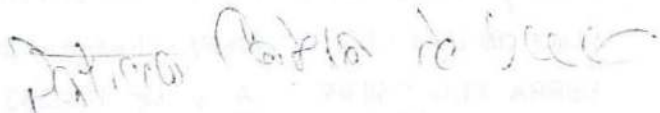
Esta petición la realizo en atención a los preceptos legales contenidos en los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y número 11 del artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial No. 64 de fecha 08 de noviembre de 1996.

Expresamente autorizamos a la Dra. Victoria Montero de Callejas para que a nuestro nombre y en nuestra representación firme cualquier petición referente al presente trámite.

Firmamós con nuestra Abogada:



Dra. Victoria Montero de Callejas
ABOGADA
Marín



Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade

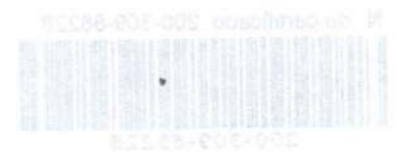


Es **Segunda** copia certificada del acta de la **INSINUACION** para donar otorgado por:
HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE, legalmente representado
por la mandataria su hija **CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**, a favor de: **SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ Y OTRA**; hoy día 10 de Marzo del año dos mil veinte.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

[Handwritten signature in blue ink]
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**





M.A.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA DÉCIMA PRIMERA

DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

A FAVOR DE PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 02 de AGOSTO del 20 18

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000056097



20181701028001053

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701028001053

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (13:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIA CABEZA DE VACA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702764646

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001053



MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	06899

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702764646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



60110010 1007 23
100023 2416-11
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

+2 +2 +2 +1

ESCRITURA No. 06899

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINTUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN, CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO SIETE CERO UNO SEIS CERO SEIS DOS DOS GUION OCHO (C.I. 170160622 8) DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: **SEGUNDA PODER:** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. **TERCERA.-** SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL



COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO DOCTOR
GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.



SR. RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
C.C. 170160622-8




Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Ecuador

3 ÉL
RAR,
S DE
DE
EAN
B)
LES,
UIR,
RAR
ZAR,
UIR
LES
S O
LAS
LOS
SIN
LOS
NES,
ZAR
SEN
R Y
CER
DE
LAS
VER
ARE
LA
LA
DE
STE
DE

0042598



CIUDADANIA 170160422-E
 CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN HERNAN RAMIRO
 /ESTADOS UNIDOS/
 20 OCTUBRE 1981
 001-3 0298 00007 H
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA***** V234SV3222
 CASADO OLGA GONZALEZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 MANUEL CABEZA DE VACA
 MARGARITA ANDRADE MARIN
 QUITO BB/11/2002
 22/11/2014
 REN 0388751
 Pch



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que es original de la presentada por el interesado en (uno) (una) para este efecto acto seguido le devolvi, des- si de haber certificado (no) (si) (siempre) que entrega el mismo; habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo con fecha de otorgamiento.

Quito a, 10 de Diciembre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR





077-0049

NÚMERO

1701606228

CÉDULA

CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
HERNAN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el cual a que es original me fue presentado por el interesado en una (en (1) copia) para que efecto acto seguido la devolví, después de haber verificado la original (fotocopia) que entregue al mismo; habiendo archivadado una copia en el archivo de la Notaría Vigésimo Octava de conformidad a mi cargo y conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 4 de Diciembre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR
M.A.

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **DÉCIMA PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR:
RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA
GONZALEZ, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, LA SEÑORA **CARMEN**
PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO **UNO**
SIETE CERO DOS SIETE SEIS CUATRO SEIS CUATRO GUION SEIS (170276464-6),
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN, QUITO A, **02 DE AGOSTO DEL 2018**.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
MA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}

CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE: ESCRITURA DE PODER GENERAL. QUE OTORGA: RAMIRO CABEZA DE VACA
ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, OTORGADA
ANTE MÍ, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE CERTIFICA QUE EN
LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACIÓN DE REVOCADO.
QUITO A, 02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
MA



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0025857

REGISTRO DE PROPIEDAD
2 - 4 MAY 2011
PAGAR



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda 1623747



Dr. Remigio Poveda Vargas

3L 9.11

1623747

Copia:	602388
De:	PRIMERA
Otorgado por:	POSESION EFECTIVA
A favor de:	
El:	SUSANA, CARMEN Y MARIA CABEZA DE VACA
Parroquia:	20 DE ABRIL DEL 2011
Cuantía:	
Quito D.M., a	INDETERMINADA
29 DE MARZO DEL 2011	

DR. VICENTE BERMEO CAÑAS
MANTUEL GARCIA ENRIQUETA
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
CPA. CECILIA ANDRADE TORRES
DRA. ANA LUCIA MERCHAN LARREA
DR. DIEGO KLIER YANEZ
DRA. VALERIA BAZANTES REYES
AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE, LL.M. admitted in NY
AB. BENJAMIN TELUN ESPINOSA
AB. PABLO BERMEO ANDRADE

Estado Jurídico
BERMEO & BERMEO

Established 1948
World Trade Center Bldg., B-17
Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-881
Quito - Ecuador

web site: www.bermeolaw.com
e-mail: mail@bermeolaw.com
bblaw@andinanet.net
FAX: (593)(2) 256-4620 223-9333
254-5871 255-6027 253-6028
223-1227 223-1228 223-1229

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, en calidad de apoderado general de MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, según poder adjunto, SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ y CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ; ante usted, en debida forma comparecemos y manifestamos:

De la copia de la partida de defunción que acompañamos se desprende que el día 19 de febrero de 2011, falleció en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, la señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, sin otorgar testamento, quedando como sus únicas y universales herederas sus hijas, las señoras: SUSANA MARGARITA CARMEN PATRICIA y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, conforme con las partidas de nacimiento que se acompañan.

Según la copia de la partida de matrimonio que se acompaña, la causante era casada con el señor Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín, quien es su cónyuge sobreviviente.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, solicitamos se recepte la declaración juramentada de los comparecientes. Receptadas que sean las declaraciones, se servirá conceder la posesión efectiva, proindiviso, de todos los bienes dejados por la señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, a sus hijas: SUSANA MARGARITA CARMEN PATRICIA y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, dejando a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde al cónyuge sobreviviente señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN. Conforme con el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, la declaración deberá constar en un acta notarial, la misma que dispondrá sea inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil o cualquier otro registro, donde se encuentren ubicados los bienes.

La cuantía es indeterminada.

Señor Notario,

Rodrigo Bermeo Rosales
Mat. # 2334 C.A.P.





Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN. CARMEN
PATRICIA y SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ

A FAVOR:

DE LOS MISMOS

CUANTIA: INDETERMINADA



Notaria

DI 1 COPIA

MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE DE
ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante mí Doctor Remigio Poveda
Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen:
el señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN,
viudo, como apoderado general de su hija la señora
MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, según consta
del poder adjunto que se agrega como habilitante; y, la
señorita CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ,

soltera: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, advertidos de las penas por perjurio y de la obligación de decir la verdad, HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION JURAMENTADA: Nuestros nombres son: HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, en su calidad de apoderado general de MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ: la señorita CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ y SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ: que son las únicas hijas y herederas universales de la causante, señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, de nacionalidad estadounidense, la misma que falleció en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el diecinueve de febrero de dos mil once, sin otorgar testamento. CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACION. Los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso: y, leído que les





Dr. Remigio Poveda Vargas

fue el presente instrumento integramente a los comparecientes: por mi el Notario. se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

SR. HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN

C.C.# 170160622-8

SRTA. CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

C.C.# 170764646



Notaria

SRA. SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ

C.C.# 170262617-5



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000036-27** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **21 DE FEBRERO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: OLGA GONZALEZ SUAREZ. NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 89 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: DESNUTRICION SEVERA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. CATALINA DURAN MSP 1B-25-73.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: RAMIRO CABEZAS DE VACA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GENARO GONZALEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANGELES SUAREZ

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, cédula/pasaporte No. 1702626175, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

LORENA KARINA VACA SALINAS

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011

OPORTUNO



Impreso por: FVILLACCA, CUMPLIENDO FEBRERO DE 2011

OTIANA DEL...
y sus...
2011



MATRIMONIOS

En Quito a los diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco
 a la hora de la mañana Anterior mi Manuel Parales Trujillo
 Jefe de Registro Civil de esta ciudad provincia de Pichincha comparecieron: Don Herman Ramos
de Pasa de estado anterior soltero de profesión comerciante
 de nacionalidad ecuatoriana de veintidós años de edad, nacido en San Francisco de Asís domiciliado en
Quito hijo de Manuel Cabeza de Pasa y Margarita Andueza
 y Doña Olga González de estado anterior soltera de profesión comerciante
 de nacionalidad norteamericana de veintidós años de edad
 originaria de San Francisco de Asís y domiciliada en esta ciudad hija de Genaro González
 y Angela Suárez los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diecisiete
 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco según consta en el acta respectiva

Declararon, además, que
 Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Manuel Ortega Doctor Genaro Quintilla Don Vicente
Hernández Don Antonio Trujillo Don los señores de esta y vecinos de esta ciudad
 Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos que suscriben
 y el inscrito Secretario que certifica

H. Ramos Ramos E de Pasa Olga González
Manuel Parales Manuel Ortega Genaro Quintilla
Don Vicente Hernández Antonio Trujillo Secretario

diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco

Forma Cultural y Bienes del
 Ministerio de Justicia
 Adm. 46 Insmo. 1 Pag. 91 Fols. 270
 Dts. Fines Mismo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se otorga de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, sus copia en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

E. Trujillo
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

y el infrascrito Secretario que certifica.

Alcalde Municipal
Jefe Alfredo Pelham

Dijo el Sr. *Alfredo Pelham* Jefe de Registro Civil, en el cantón provincial de *Pichincha*, a las *veinte y cinco* de *julio* de *2011*, que en *la* ciudad de *Quito*, provincia de *Quito*, nació un niño, que es hijo legítimo de *Alfredo Pelham* y de *Patricia González*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de profesión *abogado*, y de *Patricia González*, de profesión *señalada*, vecinos de *Quito*, a quien se le ha puesto el nombre de *Guillermo Patricio Pelham*, hijo de *Pelham*.
 Declaró además, que la inscripción corresponde al *2º* fuero.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y el infrascrito Secretario que certifica.

Alcalde Municipal

Alfredo Pelham

02 MAR 2011

1947 3-261-4378
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN LA OFICINA PROVINCIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL


DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA

REN Pch 0071248

RAMIRO CABEZA DE VACA
OLGA GONZALEZ

QUITO 25/06/2002
25/06/2014

REN Pch 0100532



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170262617-5

CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 NOVIEMBRE 1945

004-0278 06225 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

Susana Cabeza de Vaca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170160622-8

CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN MERNAN RAMIRO
/ESTADOS UNIDOS/

20 OCTUBRE 1921

001-3 0288 00007 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1928



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0062 1702626175
NUMERO CEDULA
CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO

REN Pch 0071248




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0062 1702764646
NUMERO CEDULA
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO

REN Pch 0071248




1 3-10 11/11

668

004058

3 PODER GENERAL

5 QUE OTORGA LA SRA. PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.

7 A FAVOR DEL SR. RAMIRO CABEZA DE VACA Y PATRICIA CABEZA
8 DE VACA GONZÁLEZ.

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 3 + 1 + 1 + 3 + 1 + 2

12 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
 13 Ecuador, hoy día veinte y seis de junio del año dos mil,
 14 ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor
 15 Antonio Vaca Ruilova comparece la señora PILAR CABEZA DE
 16 VACA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, de nacionalidad
 17 norteamericana, inteligente en el idioma español,
 18 domiciliada en esta ciudad, legalmente hábil y capaz
 19 para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y
 20 dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la
 21 minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el
 22 siguiente: SENOR NOTARIO.- En su registro de escrituras
 23 públicas sirvase insertar una, de cuantía indeterminada,
 24 de PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes
 25 estipulaciones: OTORGANTE.- Comparece la señora Pilar
 26 Cabeza de Vaca González, de nacionalidad norteamericana,
 27 de estado civil casada y expresa que confiere poder
 28 genetal, amplio y suficiente cuanto en derecho se

Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIA DE QUITO
 NOTARIA DÉCIMO QUINTO
 Snyts y Quispe Espi.
 Dr. Antonio Vaca Ruilova

1 requiere, en favor de su padre, señor Ramiro Cabeza de
2 Vaca y de su hermana señorita Patricia Cabeza de Vaca
3 González, para que a su nombre y representación,
4 administren y dispongan de mis bienes, muebles e
5 inmuebles, actuales o futuros, títulos de valores,
6 acciones, participaciones, cédulas, bonos, certificados
7 de depósito en Mutualistas, Bancos, Sociedad de
8 Inversión, pólizas de acumulación, títulos de
9 inversiones y en general cualquier otro tipo de valores
10 fiduciarios. En virtud de este Poder General, mis
11 apoderados, individual o en conjunto, pues no divido la
12 gestión ni prohíbo obrar separadamente, quedan
13 autorizados para suscribir a mi nombre, por mis propios
14 derechos, cualquier clase de contratos como ser de
15 compraventa, de sociedades, de arrendamiento, mutuo,
16 prenda, hipoteca, con todo lo relacionado con el derecho
17 que tenga o me correspondan como socia o accionista de
18 compañías, como para suscribir acciones o
19 participaciones, trapasarias, adquirirlas, representarme
20 en juntas generales de socios o accionistas, con
21 facultad de delegar en cada junta o de manera general.
22 Podrán pagar o cobrar dividendos, utilidades, suscribir
23 aumentos de capital, entregar y recibir dinero a mi
24 nombre, proveniente de cualquier origen como la
25 administración, venta, disposición, enajenación o
26 adquisición de bienes, con autorización a pactar el
27 precio y recibirlo, de los muebles e inmuebles, a que se
28 refiera este Poder General, como también están

1 autorizados para manejar, a mi nombre, mis cuentas
2 bancarias, libretas de ahorro o para abrir nuevas, para
3 suscribir obligaciones de cualquier clase de documentos
4 como pagarés, letras de cambio, para aceptar y contratar
5 préstamos privados o bancarios, hacer renovaciones,
6 suscribiendo los documentos públicos o privados que sean
7 necesarios y están autorizados para realizar toda clase
8 de gestiones y diligencias necesarias a mi intereses, en
9 todas las instancias, ante cualquier autoridad
10 administrativa, municipal, judicial y en general ante
11 cualquier entidad de derecho público o privado o de
12 personas naturales. Mis apoderados están investidos,
13 individual o en conjunto, de todas las facultades
14 necesarias para el ejercicio de esta procuración, que es
15 general y no puede limitarse, dentro de su concepción,
16 por más que no esté en alguno o cualquiera de los casos
17 que se mencionan, que es título de ejemplo y no en forma
18 taxativa, sin limitación alguna, con la facultad de
19 comprometer y transigir, de modo que este poder sea tan
20 amplio y suficiente que no pueda argumentarse falta o
21 insuficiencia de poder. Los apoderados tienen facultad
22 para sustituir este poder, sea en forma parcial o total,
23 a su discreción y queda dicho que puede ser utilizado
24 por mis apoderados en forma conjunta o individual, y
25 según convenga a mi intereses. Asimismo otorgo a mis
26 mandantes todas las facultades comunes a los
27 Procuradores y las especiales previstas en el artículo
28 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las

Dr. Antonio Vaca Rutilova



1 mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a
2 este mandante, a fin de que no sea la falta de
3 autorización la que obste su fiel cumplimiento, tanto
4 más que voy a residir fuera del Ecuador, circunstancia
5 por la cual se aplicará lo dispuesto en el artículo dos
6 mil setenta y nueve del Código Civil, si fuere
7 necesario. Se servirá usted, señor Notario agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la completa validez de
9 este instrumento. HASTA AQUÍ la minuta que se encuentra
10 firmada por el doctor Vicente Bermec Lanas, con
11 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
12 número cuatrocientos treinta y dos. Para el otorgamiento
13 de la presente escritura pública se observaron todos los
14 preceptos legales del caso y leída que le fué
15 íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ést
16 se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18

19

Pilar de Vaca

20

f) Sra. Pilar Cabeza de Vaca González

C.I. 170221832-9

El Notario

[Signature]

El

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 33352
miércoles, 04/05/2011, 09:07:20




EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señora: OLGA GONZALEZ SUAREZ -ENCARSA-

Beneficiario (s)

Sus hijas: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros; y, dejando a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde al cónyuge sobreviviente señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN.-

Responsable :-


CARLOS PALLO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de veinte de abril del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, bajo el número **1556** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la tercera copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante señora **OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ** a favor de sus hijas, Susana Margarita Cabeza de Vaca González, Carmen Patricia Cabeza de Vaca González y María del Pilar Cabeza de Vaca González y se deja a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde a su cónyuge sobreviviente, señor **Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0856**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019824**.- Quito, a trece de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mm.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito

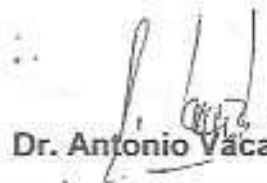
18 MAYO 2011
[Signature]
Dr. Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyne y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



TARIO FIRMADO.- (DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA)

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -14- COPIA CERTIFICADA. DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL PODER GENERAL. QUE OTORGA LA SEÑORA PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ. A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO CABEZA DE VACA Y PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO. A VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON





Dr. Remigio Poveda Vargas

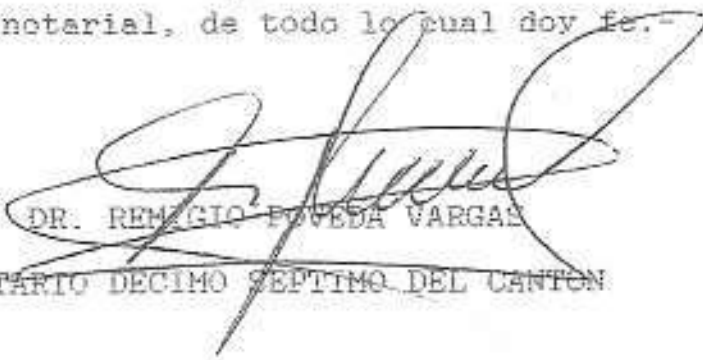
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE SEÑORA OLGA GONZALEZ SUAREZ.-

En esta ciudad de Quito, distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. Yo doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la petición formulada y patrocinada por el doctor Rodrigo Bermeo Rosales, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, del cual consta que: las señoras MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ, y SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, son las únicas hijas y herederas de la causante OLGA GONZALEZ SUAREZ, de nacionalidad estadounidense: los comparecientes me han solicitado se les proceda a receptar la declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por la causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción de la causante, quien falleció en esta ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, el diecinueve de febrero de dos mil once; b) Las partidas de nacimiento de las herederas; c) La partida de matrimonio de la causante; y, d) La catorceava copia certificada de un poder general.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL



Notaria

DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO por cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal arriba mencionada QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por la causante señora OLGA GONZALEZ SUAREZ, en favor de sus hijas: SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZALEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ, sin perjuicio de los derechos de terceros v. dejando a salvo el derecho que por concepto de gananciales le corresponde al cónyuge sobreviviente señor HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE HARIN.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de ésta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes del lugar donde se hallen ubicados los bienes. Para constancia, suscribo la presente acta notarial, de todo lo cual doy fe.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON





Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA, a favor de SUSANA, CARMEN Y MARIA CABEZA DE VACA GONZALEZ; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintinueve de marzo del dos mil once, - SIENDO ESTA LA PRIMERA



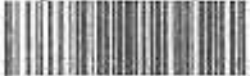
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda J.

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025857